



# "SETRAINCE" Servicio Expreso de Transporte Internacional Cía. Ltda.

53666

No. R.U.C. 0490041907001

**TULCAN:**  
Telfs: 983-795 983-846  
960-675 960-676  
Cel. 099758766  
Av. Oriental y Av. Veintimilla

**QUITO:**  
Telf: 401-907  
Cel. 099713605  
Rafael Bustamante  
y Av. 10 de Agosto

**GUAYAQUIL:**  
Telefax: 360-230  
Telf: 364-224  
Cel. 099758765  
Colón 1504 y Antepara

Tulcán, 21 de enero de 2004

1894

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Quito.-

26-01-04

Gonzalo  
21 ENE. 2004  
274

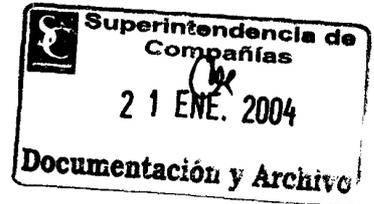
De mis consideraciones:

Por medio del presente, se dignará encontrar el TERCER testimonio de la escritura DE CESION DE DERECHOS; otorgado por el señor Edison Fernando Cerón Chamorro y Esposa a favor de Luis Hermel Díaz - Ríos, solicito de la manera más comedada se dignen ordenar a quien corresponda se de trámite para los fines legales.

Por la atención que se digne dar al presente, le anticipo mis más debidos agradecimientos.

Atentamente,

Luis A. Díaz R.  
GERENTE



OK. Ingresada - 2004/01/26. glo



COPIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS  
OTORGADO POR CERON CHAMORRO  
EDISON FERNANDO Y ESPOSA A  
FAVOR DE LUIS HERMEL DIAZ RIOS.  
CUANTIA: CUARENTA DOLARES.

1  
2  
3  
4  
5  
6 ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES.- En la  
7 ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi,  
8 República del Ecuador, hoy día lunes, veinticinco de Febrero  
9 del año dos mil dos, ante mí, Licenciado Edgar Narváez  
10 Silva, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen,  
11 de una parte, los cónyuges señores Edison FERNANDO CERÓN  
12 CHAMORRO Y ELIZABETH DEL CARMEN HERRERA GONZÁLEZ, y de otra  
13 parte, el señor LUIS HERMEL DIAZ RIOS, soltero; todos los  
14 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,  
15 domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para  
16 contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y  
17 dicen: que convienen en elevar a escritura pública el  
18 contrato contenido en la minuta que me presentan y que  
19 copiada, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de  
20 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
21 Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes  
22 cláusulas:- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
23 celebración de la presente escritura de cesión de  
24 participaciones por una parte, los cónyuges señores Edison  
25 FERNANDO CERON CHAMORRO Y ELIZABETH DEL CARMEN HERRERA  
26 GONZALEZ, a quienes en lo sucesivo en el presente contrato  
27 se les denominará como los CEDENTES, de estado civil  
28 casados, y, por otra parte, el señor LUIS HERMEL DIAZ RIOS,

1 de estado civil soltero, por sus propios derechos; a quien  
2 en lo posterior en el presente contrato se les conocerá con  
3 EL CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
4 domiciliados en esta ciudad de Tulcán, legalmente capaces  
5 para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-  
6 a) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de  
7 Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario  
8 Público Segundo del Cantón Tulcán señor Licenciado Edgar  
9 Narváez Silva, la misma que está debidamente inscrita en el  
10 Registro Mercantil con fecha veintiocho de Marzo de mil  
11 novecientos noventa y cinco, se constituyo la compañía  
12 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONALCARCHI ECUADOR  
13 SETRAINCE COMPAÑÍA LIMITADA.- Mediante escritura pública  
14 celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito del  
15 doctor Gonzalo Román Chacón, el diecinueve de Marzo de mil  
16 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Tulcán el seis de Mayo de mil  
18 novecientos noventa y nueve la COMPAÑÍA SETRAINCE COMPAÑÍA  
19 LIMITADA, procedió a aumentar el capital y reformar sus  
20 Estatutos. La Junta General Extraordinaria y Universal de  
21 Socios de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
22 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL CARCHI ECUADOR  
23 SETRAINCE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta ciudad de  
24 Tulcán, el diecinueve de Enero del presente año, resolvió  
25 por unanimidad autorizar al señor Edison Fernando Cerón  
26 Chamorro, ceder y transferir la totalidad de sus  
27 participaciones a favor del señor LUIS HERMEL DIAZ RIOS.- T  
28 E R C E R A.- CESIÓN.- Con tales antecedentes los cónyuges

1 Edison FERNANDO CERÓN CHAMORRO y ELIZABETH DEL CARMEN  
2 HERRERA GONZÁLEZ, por sus propios derechos y los que  
3 representan de la sociedad conyugal ceden y traspasan la  
4 totalidad de sus participaciones que mantiene en la Compañía  
5 "SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL CARCHI ECUADOR  
6 SETRAINCE COMPAÑÍA LIMITADA, de la forma como lo determinan  
7 en la cláusula anterior a favor del indicado señor LUIS  
8 HERMEL DIAZ RIOS, quien acepta para sí la presente Cesión  
9 por convenir a sus intereses.- C U A R T A.- PRECIO.- El  
10 precio que pagan los Cesionarios a los cedentes por las  
11 participaciones de la presente cesión, es por el valor  
12 nominal de CUARENTA DOLARES, pagando al contado al momento  
13 de suscribir este contrato, valor de los cedentes declaran  
14 haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no  
15 tiene que formular reclamo alguno en lo posterior.- Q U I N  
16 T A.- Los contratantes aceptan el total contenido de las  
17 declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas su  
18 partes.- S E X T A.- GASTOS.- Los gastos que demande la  
19 presente cesión de Participaciones correrán de cuenta del  
20 Cesionario.- S É P T I M A.- Los comparecientes se afirman y  
21 ratifican en el total contenido de las cláusulas que  
22 preceden al estar de acuerdo con sus mutuos y legítimos  
23 intereses en especial el señor Díaz Ríos por ser en  
24 seguridad de los derechos que adquiere de los cuales entra  
25 en inmediata posesión".- Hasta aquí la minuta que elaborada  
26 por el doctor Víctor Hugo Chamorro, afiliado con el número  
27 setenta y cuatro al Colegio de Abogados del Carchi y la  
28 misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada a

1 escritura pública con todo el valor legal.- Se agregan a la  
2 matriz: los documentos ya relacionados y el acta de la  
3 sesión ya indicada.- Previamente a la celebración de este  
4 instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y  
5 leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí el Notario,  
6 a los comparecientes, ellos vuelven a ratificarse en lo que  
7 tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo  
8 lo que doy fe.- Lo enmendado.- Vale.- (firman).- Edison  
9 Fernando Cerón.- Cédula de ciudadanía:040063904-3.-  
10 Elizabeth Herrera.- Cédula de ciudadanía:040069279-4.- Luis  
11 Hermel Díaz Ríos.- 040064348-2.- el Notario.- Lic. Edgar  
12 Narváez Silva.-

13 SIGUEN

14

15

16

17

18

19

20

21

22

DOCUMENTOS

23

24

25

26

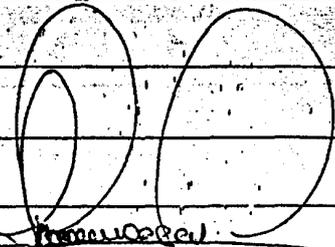
27

28

HABILITANTES

1 comulgado en unidad de nota. De cada uno que hay. - Le enmendado. - Vale. -

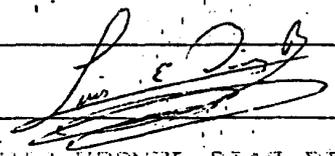
NOTARIA 2da. CANTON TULCAN  
Lic. Edgar Narvaez S.

2  
3  
4  


5 EDISON FERNANDO CERON. Cédula de Ciudadanía: 04-0063904

6  
7  
8  


8 ELIZABETH HERRERA. Cédula de Ciudadanía: 04-0069279-4

9  
10  
11  


11 HERIVEL DIAZ RIOS. Cédula de Ciudadanía: 04-0064348-2

12 EL NOTARIO. - f) E. Narvaez S.

13 SIGUEN

20 **COMITENTES**

28 **HABITANTES**

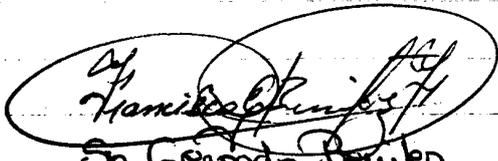
En la ciudad de Guayaquil a los 19 días del mes de Enero del 2002 el Sr. Presidente Gerardo Bevilacqua da apertura a la sesión convocada diavotars como primer punto se procede a dar lectura al orden del día.

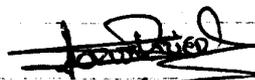
- Constatación del Quorum
- Lectura y Aprobación del Acto Ambar
- Lectura de Comunicaciones
- Cesión de las Acciones del Sr. Fernando Cerón
- Informe del Sr. Presidente
- Sugerencias
- Clausura

El Sr. Presidente pone a consideración el orden día el mismo que es aprobado por unanimidad. Como primer punto del orden del día se procede a establecer el Quorum los señores Accionistas presentes son: Sr. Luis Díaz, Sr. Vicente Reina, Sr. Marco Herrera, Sr. Luis Reina, Sr. Erasmo Obando, Sr. Juan Díaz, Sr. Odando Goyes, Sr. Gerardo Bevilacqua, Sr. Germán Rodríguez, Sr. Henry Rodríguez, Sr. Fernando Cerón, Sr. Juan Pardocho, Sr. Freddy López, Sr. Mariana Fuentes. En la parte pertinente a la cesión de las acciones del Sr. Fernando Cerón presenta el oficio indicando a la junta la cesión de sus acciones, como lo pedía el Sr. Germán Rodríguez indicando el plomkamiento esta obra y que es muy doloroso que se retire el Sr. Fernando Cerón pero hay cosas que se adquirieron de los manos y lo mejor sería negociar el puesto para que ingrese el Sr. Hernán Díaz. El Sr. Juan Pardocho toma la palabra indicando que es lo más conveniente para la empresa ya que se le a esperado mucho tiempo para que reponga la unidad y se iguale en man cualidades atrojadas en la compañía. El Sr. Erasmo Obando indica que lo más conveniente sería aceptar el oficio del Sr. Cerón, ya que es lo más conveniente para la empresa, y es bueno seguir las reglas y los estatutos de la compañía, El Sr. Cerón indica que es un sacrificio de sus cosas que se han ido cultivando en tantos

años de esfuerzo y trabajo y que en vista de que no tienen  
otra alternativa acepta dyan las Acciones y derechos al  
Sr. Hermel Díaz Ríos. El Sr. Presidente Gerardo Bevilacqua  
pidió a la junta que se moviera sobre si acepta o no la  
cesión de sus Acciones a nombre del Sr. Hermel Díaz Ríos  
lo cual junta acepta por unanimidad, El Sr. Cerón agradece  
a todos los Accionistas como tambien indica que esta  
presto a colaborar con la compoia en todo lo que fuera  
posible.

Esta es fiel copia de lo original que reposa en el libro  
de actas de nuestra institución.

  
Sr. Gerardo Bevilacqua  
Presidente

  
Sra. Maitza Trieb  
Secretario AD-HOC

~~Rosalba Herrera~~

~~Rosa Alba Herrera~~

~~Fredy Lopez~~

~~Fredy Lopez~~

~~Luis Diaz~~

~~Luis Diaz~~

~~Vicente Reina~~

~~Vicente Reina~~

~~Horacio Herrera~~

~~Horacio Herrera~~

~~Erosio Abando~~

~~Erosio Abando~~

~~Orlando Gago~~

~~Orlando Gago~~

~~Gerardo Benitez~~

~~Gerardo Benitez~~

~~Gerardo Rodriguez~~

~~Gerardo Rodriguez~~

~~Josue Diaz~~

~~Josue Diaz~~

~~Fernando Cerón~~

~~Fernando Cerón~~

~~Juan Paredes~~

~~Juan Paredes~~

~~Honora Fuentes~~

~~Honora Fuentes~~

~~Henry Rodriguez~~

~~Henry Rodriguez~~

~~Luis Reina~~

~~Luis Reina~~

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

~~[Signature]~~  
Leda Edgar Narváez Silva





RAZON.- CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIACIONES QUE ANTECEDE, BAJO LA PARTIDA No. SIETE, EN EL LIBRO DENOMINADO "REGISTRO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS".- CERTIFICO

TULCÁN, MARZO 21 DEL AÑO 2.002



DR. MIGUEL ANGEL NARVAEZ OREE

Registrador de la Propiedad  
del Cantón Tulcán.

RAZON: De conformidad con el Inciso Tercero del Artículo 115 de la Ley de Compañía vigente, procedo a marginar en la escritura matriz de constitución de la Compañía "SETRAINCE" Compañía Limitada, la cesión de Participaciones, otorgada por el señor EDISON FERNANDO CERON CHAMORRO Y ESPOSA a favor de LUIS HERMEL DIAZ RIOS, otorgada mediante escritura pública de veinticinco de febrero del año dos mil dos, ante el Notario Público Segundo de Tulcán, Licenciado Edgar Narváez Silva. Doy fe.-

Tulcán. a 11 de noviembre del 2003.

EL NOTARIO

